

RESOLUCION No. 90-2-2-1-~~90180~~ 180

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de enero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA.;

QUE el ingeniero comercial David Alfredo Suárez Molina, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Eustorgio V. Tandazo G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1438-IL del 10 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-052 del 17 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA. por UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-180

Compañía: SU TUR CORPORACION DE TURISMO RECEPTIVO Y AGENCIA DE VIAJES C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de diciembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 de mayo de 1984.

Dr. Gerardo Peña Mathaus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CA
DL:RMA
Exp. No. 20789-84

S1000000

08.10.99

ción de fojas 11.146 a 11.147, Número 3.414 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.202 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 1.269 del Registro Mercantil de 1.974; 39.303 y 39.316 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil